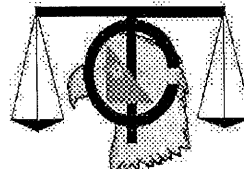




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

USHUAIA, 25 AGO 2003

VISTO: El Expte. N° D-0060/2003 del registro del IPAUSS, caratulado:  
“S/ CONTRATACION DE SERVICIO DE VIGILANCIA – VIGENCIA 01/01/03-31/03/03”, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acta de Constatación N° 311/2003 se observa la contratación en cuestión, por incumplimiento al procedimiento establecido por Ley N° 6 de Contabilidad y su Decreto Reglamentario;

Que por Disposición de la Secretaría Contable N° 91/2003 se mantienen las observaciones formuladas por el Auditor Fiscal, por considerar insuficientes los descargos presentados por el cuentadante;

Que se giran las actuaciones a consideración y evaluación de las máximas autoridades del Organismo de Control, quienes sientan su postura en Acuerdo Plenario N° 409;

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, en virtud de lo establecido por el Artículo 116° de la Ley Provincial N° 495 y Resolución Plenaria N° 01/2001;

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS


RESUELVE

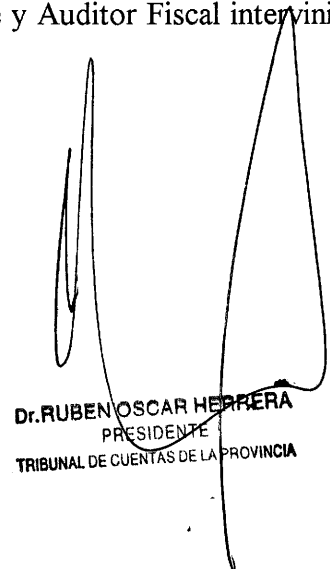
ARTICULO 1°: COMUNICAR al Sr. Administrador General del IPAUSS, Dr. Félix SANTAMARIA, las conclusiones a las que se ha arribado, en relación a las actuaciones mencionadas en el Visto, conforme los términos vertidos en Acuerdo Plenario N° 409 que en copia certificada se agrega a la presente.

ARTICULO 2°: OTORGAR un plazo de CINCO (5) días, contados a partir de la notificación, para que produzca el descargo correspondiente.

ARTICULO 3°: REGISTRAR, notificar al Sr. Secretario Contable y Auditor Fiscal interviniente, dar al Boletín Oficial de la Provincia, cumplido, ARCHIVAR.

**RESOLUCION PLENARIA N° 40 / 2003.-**

  
C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ  
VOCAL  
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA

  
Dr. RUBEN OSCAR HERRERA  
PRESIDENTE  
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA